



Pastoral Familiar Santiago de Cuba



«75 ANILLOS de una cadena de AMOR»

24 LA TRANSMISIÓN DE LA VIDA es fruto del amor conyugal

La transmisión de la vida es una cuestión central en la exhortación apostólica *La alegría del amor*, y Francisco le dedica más espacio en el capítulo quinto. Aquí se ha limitado a establecer unos principios que determinan el marco en el que él quiere situar esta cuestión, empezando por precisar la estrecha relación que existe entre el *matrimonio* y la *sexualidad*, que se expresa sobre todo en el acto conyugal entre los esposos.



«El matrimonio constituye una “íntima comunidad de vida y amor” (Concilio Vaticano II, *Gaudium et Spes*, 48), lo cual es un bien para los esposos, mientras que la sexualidad “está ordenada al amor conyugal del hombre y la mujer” (Catecismo, 2360).

Por ello, “los esposos a los que Dios no ha concedido tener hijos pueden llevar una vida conyugal plena de sentido, tanto desde el punto de vista humano como desde la perspectiva cristiana” (*Catecismo*, 1654).

No obstante, **la unión conyugal está ordenada a la procreación “por su propio carácter natural”** (*Gaudium et Spes*, 48). El hijo que es engendrado “no se añade, desde fuera, al acto de amor mutuo de los esposos, sino que brota del corazón mismo de ese don recíproco, del cual es fruto y cumplimiento” (Catecismo, 2366). El hijo o la hija no aparecen al final del proceso, sino que están ahí desde el inicio del acto de amor como una de las características esenciales que no puede ser negada sin desfigurar ese mismo acto de amor.

Desde el comienzo, **el acto de amor de los esposos rechaza todo impulso a cerrarse en sí mismo, y está abierto a una fecundidad que lo prolonga más allá de su propia existencia.** Por tanto, ningún acto genital del esposo y la esposa puede rehusar esta finalidad, aunque por diversas razones no siempre pueda dar lugar a una nueva vida» (AL 80).

Es muy importante lo que afirma a continuación, en relación con el amor expresado en el acto conyugal de los esposos y la eventual fecundidad de este mismo acto amoroso. En todo caso, **el hijo o la hija serán un don de Dios, que ha querido que este sea el fruto del amor.**

«El hijo o la hija merecen nacer de ese amor, y no de cualquier otro modo, ya que él o ella “no son el resultado del ejercicio de un derecho, sino que son un don” (Catecismo, 2378), son el fruto del acto específico del amor conyugal de los padres.

Esto es así porque, según el orden de la creación, el amor conyugal entre el varón y la mujer, y la transmisión de la vida, están ordenados el uno al otro. De este modo, el Creador hizo al hombre y a la mujer partícipes de la obra de la creación y, al mismo tiempo, los hizo instrumentos de su amor, confiándoles la responsabilidad del futuro de la humanidad a través de la transmisión de la vida humana» (AL 81).

«Se está difundiendo una mentalidad según la cual la generación de la vida solo es una variable de los planes de los individuos o de las parejas. La enseñanza de la Iglesia tiene por finalidad ayudar a los cónyuges a experimentar, de modo completo, armonioso y consciente, su comunión como esposo y esposa, junto a su responsabilidad de generar vida» (AL 82).

He aquí cómo Francisco se refiere a otra consecuencia de esta estrecha relación entre la manifestación del amor entre los esposos mediante el acto conyugal y la transmisión de la vida.

«En este contexto siento la necesidad de afirmar que, si la familia es el santuario de la vida, es decir, el lugar donde la vida es engendrada y cuidada, constituye una contradicción lacerante que se convierta en el lugar donde la vida es rechazada y destruida.

Es tan grande el valor de una vida humana, y es tan inalienable el derecho a la vida del niño inocente que crece en el seno de la madre, que ningún derecho atribuido al propio cuerpo puede justificar la decisión de acabar con esa vida, que es un fin en sí misma y que nunca puede ser considerada propiedad de otro ser humano. **La familia protege la vida en todas sus etapas, y también en la última.**

Por ello, debemos recordar el deber moral de la objeción de conciencia a todos los que trabajan en centros sanitarios. Del mismo modo, **la Iglesia no solo siente la urgencia de afirmar el derecho a la muerte natural, evitando el ensañamiento terapéutico y la eutanasia, sino que también rechaza firmemente la pena de muerte»** (AL 83).

- ¿Conocías el pensamiento de la Iglesia sobre el matrimonio, la sexualidad y la transmisión de la vida? ¿A qué puede deberse la desorientación que existe sobre estas cuestiones?
- ¿Puedes dialogar sobre ello con personas que no piensan como tú, sin temor a exponer tu punto de vista?